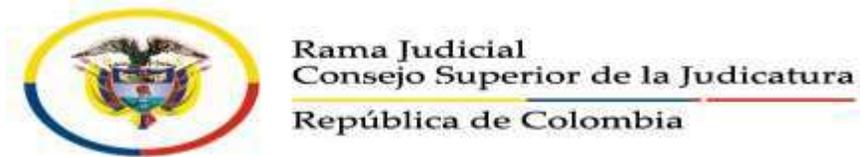


La secretaría elaborará la liquidación de costas ordenada así:

Vr. Agencias en derecho \$ 9'113.000.00
Vr. Total \$ 9'113.000.00
Son: Nueve millones ciento trece mil pesos m.l. (\$9'113.000.00).

Edwin Mauricio Guzmán Cermeño
Secretario



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, diecisiete de junio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Laboratorios Legran S.A.
Demandado	Logissalud S.A.S. y otro
Radicado	No. 05001 31 03 005 2019 00339 00
Asunto	Auto de trámite

Conforme lo establece el numeral 5° del artículo 366 del C.G.P., se le imparte aprobación a la anterior liquidación de costas y agencias en derecho.

De otro lado, incorpórese al expediente la respuesta al oficio 220 para los efectos correspondientes. Con relación a la notificación que hace referencia el apoderado de la codemandada Corporación Génesis Salud IPS en el anterior escrito, se le hace saber que la misma se realizó por medio de correo electrónico como lo establece el Decreto 806 de 2020, artículo 8, como da cuenta la providencia del pasado 18 de mayo.

Se reconoce personería al Dr. Iván Darío Sotelo García, abogado en ejercicio, para que represente a la accionada antes mencionada, en los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE

RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO
JUEZ

Firmado Por:

**RAFAEL ANTONIO MATOS RODELO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

58aa7b27f5526aa6c28389528004f0949ed67c496ae33ad2c3340003288634

33

Documento generado en 17/06/2021 03:38:11 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**